



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Angelica María Muñoz Gallo
Demandado	Jhonny Farid Sánchez Berrio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00237-00
Providencia	Auto sustanciación #617
Decisión	Requiere parte actora

Se pone en conocimiento al apoderado de la parte actora, que el presente Despacho adelanto la respectiva notificación personal al correo electrónico del demandado "jhonny.sanchez5909@correopolicia.gov.co" pero el mismo no pudo efectuarse de manera exitosa, ya que se rechazo el envío del mismo.

Por lo anterior, se requiere que el apoderado de la parte demandante allegue en debida forma el correo electrónico del demandado para adelantar la notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto manifieste la dirección física del demandado para que proceda a adelantar la notificación conforme con el artículo 291 y 292 del CGP, realizando el citatorio y posteriormente la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd86eea66f8d46a55b6f18a8d9e9bfc2f5d7767669457fb964cb96808ac169a7**

Documento generado en 29/09/2022 11:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>